

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1739/2007 MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Red Hospitalaria de Día Pediátrico. Creación. Objetivos y funciones. Designación de coordinadores. Del: 14/08/2007; Boletín Oficial 04/09/2007.

Visto la Nota N° 176-DGAIS/07, y Considerando:

Que por <u>Resolución Nº 361-SS/96</u> se creó el Programa de Redes de Atención de la Salud en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que a su vez, mediante la Resolución N° 222-SS/05 se estableció el texto ordenado de la Resolución N° 361-SS/96 y sus modificatorias, Resoluciones Nros. 1.421-SS/02 y 1.955-SS/04:

Que, por su parte, a través de la Resolución N° 1.353-SS/05 se amplió y modificó el Anexo de la Resolución N° 222-SS/05;

Que la Coordinación Redes de Salud propicia la creación de la Red de Hospital de Día Pediátrico dependiente de la Coordinación Redes de Salud dependiente de la Dirección General Atención Integral de la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que la creación de la presente red reviste suma importancia, toda vez que su formación permitirá articular las áreas de atención ambulatoria y de internación tradicional, proporcionando una eficaz respuesta a las patologías de difícil manejo;

Que, asimismo, la referida red tiene por finalidad desarrollar programas de atención centrados en la situación clínica del paciente y no sólo en su patología de base, procurando de esta forma abarcar diferentes tratamientos y trabajar en función de objetivos de acuerdo al momento evolutivo de la enfermedad;

Que la creación de la red de marras tiene por objetivo complementar las acciones que desarrollan tradicionalmente las unidades pediátricas, mejorar la accesibilidad al sistema de salud, reducir los tiempos de hospitalización y el riesgo de complicaciones durante los mismos y prevenir el abandono del tratamiento, así como, futuras internaciones;

Que al propio tiempo corresponde la designación de coordinadores, a efectos de la implementación del referido programa;

Que en este sentido el Director General de la Coordinación de Redes de Salud ha propuesto a los Dres. Alejandro Fainboim (Ficha N° 313.528) y Gabriel Marciano (Ficha N° 334.311) a los fines de ejercer tal función;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Créase la Red Hospital de Día Pediátrico dependiente del Organismo Fuera de Nivel Coordinación Redes de Salud dependiente de la Dirección General Atención Integral de la Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos objetivos y funciones se describen en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2° - Desígnase a los Dres. Alejandro Fainboim (Ficha N° 313.528) y Gabriel Marciano (Ficha N° 334.311) como coordinadores de la red creada por el artículo 1° de la presente,

no importando ello mayor retribución ni cambio en sus situaciones de revista. Art. 3° - Comuníquese, etc.

De Micheli.

ANEXO

HOSPITAL DE DÍA PEDIÁTRICO

<u>OBJE</u>TIVOS

Mejorar:

- -La accesibilidad al sistema de salud.
- -La relación médico paciente y con la institución.
- -La calidad de vida,

Prevenir:

-El abandono del tratamiento.

Futuras Internaciones.

-Los trastomos a consecuencia del impacto emocional de la internación.

Reducir:

- -Tiempos de hospitalización.
- Riesgo de complicaciones e infecciones durante la internación.
- -Ausentismo escolar de paciente y sus hermanos.
- -Pérdida de dias de trabajo de los padres o familiares cercanos.

FUNCIONES

- -Consensuar entre los distintos efectores, una terminologia común a los fines estadisticos, diferenciada de la consulta ambulatoria y de la internación convencional o breve, ya que si bien atiende pacientes con características estables, reemplaza la internación para estudio, concentrando las actividades en una o dos jornadas.
- -Acordar las diferentes complejidades y multiplicidad de servicios (para el cálculo de horas médicas, de enfermería y de personal administrativo, como así también para presentar diferentes módulos de prestaciones con distintos valores a la seguridad social y/o prepagas).
- -Establecer la propuesta de funcionamiento en RED, consistente en polenciar las diferentes capacidades de cada hospital con el intercambio activo entre los distintos componentes.

- -Organizar Programas de Atendión en RED.
- -Lograr acuerdos sobre funcionamiento, necesidades y propuestas, estableciendo orgánicamente reuniones mensuales entre sus integrantes.
- -Participar activamente como *RED DE HOSPITALES DE DIA*, en sociedades dentificas, congresos, etc.

VENTAJAS

- -Menor riesge de infección intrahospitalaria;
- -Menor gasto hospitalario (ahorro de camas al sistema, disminución de internaciones y costos).
- Menor impacto emocional en los procedimientos.
- -Evita la "peregrinación" por especialistas.
- -Facilita la obtención de análisis complementarios.
- -Concentra las actividades e interconsultas en una o dos sesiones, lo que permite un diagnóstico o tratamiento más rápido, con un impacto positivo en términos de costo- efectividad, calidad y satisfacción del paciente.
- -Permite el intercambio entre los diferentes especialistas, teniendo el médico dinico el rol de sintetizador, priorizando las necesidades de cada caso.
- -No interrumpe la vida familiar, afectiva à de arraigo (en ci caso de pacientes del interior) ni la escolaridad.
- -No requieran de cuidados continuos de médicos y enfermeras.
- -Citación programada.
- -Brinda prestaciones de carácter diagnóstico, terapeutico, de rehabilitación, como preventivo, de promoción y protección a la salud.
- -Brinda prestaciones con el término de sesión única ó múltiple de duración variable en horas: de 1 a tres horas, de 3 a 6 horas, de 6 a 12 ó 14 horas. El modelo deserrollado permite la interacción de un equipo de planta conformado por médicos clínicos, enfermeros y administrativos que plantean un tracajo multidisciplinario que da como resultado sesiones de duración variablo, con una mejor calidad para los pacientes y sus familias.



Copyright © BIREME